

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01246 - 00

Vista la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por la apoderada de la parte solicitante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA quien se identifica con C.C. 22.461.911 de Bogotá y T.P. 129.978 del C.S. de la J. (fl. 38), el Juzgado ordena:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO-incoado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra GUSTAVO ADOLFO DELGADO VEGA. Por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas FUN 307, entregando los oficios a la parte actora o a quien esta autorice. *Oficiese.*

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias en rigor a favor de la parte actora.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.01 del 25/01/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd5777f44e10f63ea8666d78bde1f5f4b3170941b22db4
6fbf72a1e7e9bc4108**

Documento generado en 21/01/2021 06:30:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>